



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLIN, CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

Proceso	Verbal Sumario (Resolución de Contrato - Condición Resolutoria)
Demandante:	María Antonia Arango Arango
Demandados:	UNE EPM Telecomunicaciones S.A. y Otro.
Radicado.	05 001 40 03 005 2022 00214 00
Decisión:	Requiere Apoderado

Según memorial que antecede, por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante presenta renuncia al poder, advierte el despacho que no viene acompañada de la comunicación enviada a la poderdante, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 del C.G.P.

Por lo anterior, el despacho requiere al apoderado de la parte demandante para que allegue la referida comunicación, y así proceder con la aceptación a la renuncia.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.

NB